



GOBIERNO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE JUEGOS

Oficina del Director Ejecutivo

20 de enero de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

RE: SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA EL ARCHIVO, MUDANZA Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Saludos,

Conforme la Orden Ejecutiva OE-2021-029 firmada el 27 de abril de 2021 por nuestro Gobernador, Hon. Pedro R. Pierluisi, se prohíbe, por parte de las Agencias del Gobierno de Puerto Rico, la contratación de Servicios Profesionales por la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000) o más, durante un año fiscal, sin realizar un proceso abierto, competitivo y público para dicha contratación. Por tanto, se requiere que se publique el Aviso en la página cibernética de la Agencia o en cualquier otro medio de difusión general, incluyendo una descripción de los servicios profesionales a contratarse.

Aunque la parte medular/inmediata de la presente petición de propuesta no debe conllevar un gasto superior a doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000) o más, entendemos que parte de la propuesta podría conllevar un gasto superior a dicha cuantía. Por lo que procederemos a evaluar la propuesta como un todo, incluyendo la parte que entendemos es más cuantiosa, y así garantizar que la misma empresa brinde todos los servicios requeridos por la Agencia. La fecha para presentar la propuesta es **EN O ANTES DE LAS 5PM DEL 2 DE FEBRERO DE 2022**, y enviada al siguiente correo electrónico: luis.garcia@comjuegos.pr.gov.

De desear acudir a las facilidades para realizar el estimado de expedientes pueden comunicarse con el que suscribe al 939-645-6441. Las fechas para visitar las facilidades serán entre el 24 al 27 de enero de 2022.

La solicitud de propuesta es la que sigue:

La Comisión de Juegos tiene una necesidad apremiante de movilizar aproximadamente unos 10,000 pies cuadrados de cajas/archivos con documentos para archivar. Dichos documentos constan de documentos que en algún futuro se decomisarán, o son documentos que deben resguardarse de forma indefinida. Los documentos que se archivarán de forma indefinida (debe redundar en un 70pct de todos los documentos que hay en la Agencia) deben digitalizarse en un sistema que se puedan conseguir de fácil acceso, y que se pueda

extraer la mayor información posible para conseguirla de forma digital en un *search engine*. Sin embargo, igualmente pueden proponer que la digitalización se vaya realizando una vez la Agencia requiera el expediente físico (ésta siendo una forma de abaratar costos), pero siempre teniendo la propuesta para digitalizar el 100pct de los documentos que sean archivarán de forma indefinida para ejecutarse en algún futuro cercano.

La mudanza/movilidad de los 10,000 pies cuadrados aproximados debe archivarse debidamente identificadas en cajas o mecanismos que disponga la parte contratada/proponente **con su personal**. La Comisión designará el personal solamente para indicar cuales documentos/cajas serán para decomisarse en algún futuro, o cuales documentos/cajas se archivarán de forma indefinida y que deberán digitalizarse en algún momento futuro. El 90pct del material se movilizará desde las facilidades en Rio Piedras (llegando a Plaza Escorial, Carolina) y el 10pct se encuentra frente al muelle 1 del Viejo San Juan (5to piso del Edificio Ochoa).

Es importante añadir que los documentos que se trasladen a las facilidades del contratista seleccionado no son documentos que se requieran de forma ordinaria. Por lo que la Agencia, en muy pocas ocasiones, estará requiriendo la entrega de dicho documento.

En resumen, la cotización debe incluir lo siguiente:

1. Costo por pie cúbico de almacenamiento de documento (para los documentos que se decomisarán en algún momento futuro y para los documentos que se archivarán de forma indefinida)
2. Costo para archivar, identificar, trasladar/movilizar las cajas desde las facilidades de la Comisión de Juegos (en Rio Piedras y en Viejo San Juan) hacia las facilidades de la parte proponente/contratada.
3. Costo por digitalizar cada documento que se requiera del archivo, antes de entregar el físico a la Agencia.
4. Costo para digitalizar el 100pct de los documentos.
5. La empresa puede proponer algún tipo de plan de pago para analizar la viabilidad inmediata, especialmente de la implementación del punto 4, y del punto 2 (ya que se podrá realizar un contrato multianual). Es decir, el Costo por Pie Cúbico del punto 1 lo pueden subir si incluye el archivo/identificación/mudanza del punto 2.
6. Es importante añadir que los documentos que se trasladen a las facilidades del contratista seleccionado no son documentos que se requieran de forma ordinaria. Por lo que la Agencia, en muy pocas ocasiones, estará requiriendo la entrega de dicho documento.

La prioridad de la Comisión de Juegos son los puntos 1, 2 y 3. Sin embargo, el punto 4 es el medular para seleccionar la empresa ya que es un servicio directo que brindará la misma empresa seleccionada.

REQUISITOS:

1. Cualquier parte interesada y debidamente cualificada podrá someter su propuesta de servicios para dichos fines al siguiente correo electrónico: luis.garcia@comjuegos.pr.gov. **LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA EN O ANTES DE LAS 5PM DEL 2 DE FEBRERO DE 2022.** Asimismo, incluirá

- el **Certificado de Elegibilidad** expedido por la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, acreditativo del cumplimiento de los requisitos requeridos para pertenecer al Registro Único de Proveedores de Servicios Profesionales, según dispuesto en la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", y el Boletín Informativo Núm. 2021-03 de la Administración de Servicios Generales.
2. El Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos escogerá a aquel proponente que entienda que está mejor cualificado para suplir las necesidades del servicio de la manera más adecuada, utilizando criterios de confianza y confidencialidad cuando sea prudente y necesario. Todo lo anterior, dentro de los parámetros presupuestarios aplicables.
 3. DECLARACION APLICABLE A PERSONAS JURIDICAS. En aquellos casos en que el contratante seleccionado sea una persona jurídica se requerirá, como parte de los documentos a entregarse previo a la formalización del contrato a tenor con las leyes y reglamentos aplicables, una certificación en la que se declaren los nombres de todos los dueños, accionistas y oficiales de la corporación a ser contratada. Esta declaración deberá formar parte del expediente administrativo. Este requisito no será de aplicabilidad en el caso de empresas publicas cuyas acciones se intercambien en los mercados de valores.
 4. Se incluirá otra clausula en los contratos en la cual el contratista certifique e identifique todas las agencias, instrumentalidades o corporaciones públicas con las cuales tiene relaciones contractuales a la fecha de la firma del contrato.

No necesariamente se seleccionará la empresa que cotice más bajo, sino que se escogerá a aquel proponente que se entienda que está mejor cualificado para suplir las necesidades del servicio de la manera más adecuada y garantice el cumplimiento de las necesidades de la Agencia.

Le agradezco su tiempo y dedicación a la presente solicitud.

Atentamente,



Orlando A. Rivera Carrión
Director Ejecutivo